

boletín oficial de la provincia



núm. 30



miércoles, 13 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-00587

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento municipal de funcionamiento del centro ocupacional de Briviesca, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. L.R.B.L.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE BRIVIESCA

Añadir al artículo 21. - Normas generales.

El horario del centro será de 10:00 a 17:00 horas, con posibilidad de asistencia a media jornada flexible.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde, Marcos Peña Varó

diputación de burgos